



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 21-09-2022

Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial

Sopó, martes 13 de mayo de 2025

Señora:

LUISA FERNANDA SANCHEZ MATIZ

Correo electrónico: luisasanchezm@presidencia.gov.co

Tel. 6015629300

Asunto: Requerimientos Radicación No.42/2025

Solicitud: Licencia de construcción modalidad de reforzamiento estructural

Dirección: Autopista Norte Kilometro. 35

Matrícula inmobiliaria: 176-1726

Cedula Catastral: 25 758 00-00-0014-0049-000

En el asunto de la referencia y una vez revisada la documentación radicada, de acuerdo al decreto 1077 de 2015 y al Plan Básico de Ordenamiento Municipal le informo que se debe aportar las siguientes observaciones para continuar con el trámite:

DOCUMENTOS:

1. Aportar dos copias de planos arquitectónicos y estructurales en físico con firmas en original de los propietarios y profesionales responsables, en carpeta de cartón con su respectivo bolsillo de acetato para cada uno.
2. Aportar toda la documentación en conformidad al protocolo de licenciamiento de la Secretaría de Urbanismo y desarrollo territorial en físico.
3. Aportar el Formulario único Nacional en físico y con firmas en original.
4. Aportar memoriales de responsabilidad de los profesionales que figuran en el FUN con firmas en original.

ARQUITECTONICOS:

5. En el cuadro de áreas general se debe indicar en metros cuadrados el área correspondiente a: "área de reforzamiento estructural"

ESTRUCTURALES

6. La documentación técnica entregada deber ser aportada en físico y con las firmas en original del profesional encargado del análisis de vulnerabilidad, y diseño estructural.
7. Se debe adjuntar el memorial de responsabilidad del diseñador estructural con firma en original.

SUELOS

8. De igual manera la información suministrada por el geotecnista debe contar con la firma en original.
9. Se debe aportar de conformidad a lo indicado en el Numera H:2.2.2.1. Contenido, ítem (h) Anexos. Debido que no se tiene los registros necesarios de ubicación de apiques, registros fotográficos y demás evidencias necesarias.

Notas:

Se debe tener presente como solicitante, lo establecido en el Decreto 1783 de 2021 en su: "Artículo 2.2.6.1.2.2.4. Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado
Versión: 01
Vigencia: 21-09-2022

Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial

El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanuda el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la curaduría tiene para pronunciarse."

La respuesta a los requerimientos debe ser cumplido en su totalidad y las aclaraciones deben ser radicadas conjuntamente por una sola vez es decir resolver en un consolidado los requerimientos documentales, técnica, arquitectónicos, estructurales y/o de suelos, haciendo claridad que no se recibirá información parcial con el objeto de evitar confusiones en la revisión considerando que este despacho solo puede hacer requerimientos por una sola vez y en caso de incumplimiento se entenderá por desistido el proceso. La respectiva información deberá ser radicada en la ventanilla única de recepción de la Alcaldía Municipal.

Como respuesta al acta de observaciones NO se emitirá ningún concepto de tipo verbal por parte de funcionarios de este despacho, la respuesta a los requerimientos se dará únicamente mediante acto administrativo motivado.

Una vez realizados los ajustes al proyecto presentar una (1) copias impresas de todos los documentos de la solicitud, presentar dos (02) copias impresas del proyecto de Arquitectónico, dos (02) copias de planos estructurales (todos los planos deben estar firmados en original por los diseñadores del proyecto (arquitecto, ingeniero civil y Geotecnista y propietarios (s)) y una copia de los diseños en CD o USB, en AutoCAD o versión compatible.

Cordial saludo,

EDWIN ALEXANDER MORENO SEGURA
Secretario de Urbanismo y Desarrollo Territorial.

Secretario de Urbanismo y Desarrollo Territorial.
Con copia: Archivo
Aprobó: Ing. Edwin Alexander Moreno Segura
Proyectó - Revisó:

Arq. SANTIAGO TARAZONA

Contratista Secretaría de Urbanismo y Desarrollo Territorial - Revisor arquitectura

Ing. SINDY VILLADA
Contratista Secretaría de Urbanismo y Desarrollo territorial - revisor Ingeniería